

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 26 de diciembre de 1963 por la que se declara la exención del Impuesto del Timbre a favor de las Religiosas Misioneras del Sagrado Corazón de Jesús, de Canillas (Madrid), por dedicarse exclusivamente a la beneficencia.

Ilmo. Sr.: Vista la petición formulada por la Rvda. M. Lucía Andreolli Andreolli, Superiora de la Comunidad de RR. Misioneras del Sagrado Corazón de Jesús, de Canillas (Madrid), para que se le conceda la exención del Impuesto del Timbre al amparo del número 4 de los artículos 89 de la Ley de 3 marzo de 1960 y 172 del Reglamento para su aplicación, de 22 de junio de 1956, por dedicarse a la beneficencia exclusivamente, según se acredita por Real Decreto de 27 de junio de 1916, en la que se clasifica como de beneficencia particular docente a la Congregación de RR. Misioneras del Sagrado Corazón de Jesús.

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de la Dirección General de Impuestos Indirectos, se ha servido disponer:

1.º Se declara comprendida en el número 4 del artículo 89 de la vigente Ley de Timbre y en el mismo número del artículo 172 del Reglamento para su aplicación a la Congregación de RR. Misioneras del Sagrado Corazón de Jesús, de Canillas (Madrid), en los términos y condiciones establecidos en los artículos 90 y 173 de la Ley y Reglamento de Timbre del Estado, respectivamente.

2.º La exención concedida alcanzará exclusivamente al reintegro de aquellos documentos que se produzcan en la realización de sus actividades benéficas.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de diciembre de 1963.—P. D., Juan Sánchez-Cortés.

Ilmo. Sr. Director general de Impuestos Indirectos.

ORDEN de 27 de diciembre de 1963 por la que se incluyen en la Lista Oficial de Valores aptos para la cobertura de reservas técnicas de entidades de Seguros los valores de renta fija que se detallan.

Ilmo. Sr.: Por reunir los requisitos y condiciones exigidos por las vigentes disposiciones legales, y una vez que la Junta de Inversiones ha informado favorablemente las peticiones formuladas en cada caso por la respectiva entidad interesada, se dispone la inclusión en la Lista Oficial de Valores aptos para la cobertura de reservas de las Sociedades aseguradoras de los siguientes valores de renta fija emitidos por las entidades que se citan:

«Cubiertas y Tejados, S. A.», con domicilio en Barcelona: 70.000 obligaciones simples, números 1/70.000, de 1.000 pesetas nominales cada una; en total, pesetas 70.000.000, al 6,50 por 100 de interés anual, amortizables en veinte años, a partir de 1967. Emisión de 22 de octubre de 1962.

«Finanzauto Servicios, S. A.», con domicilio en Madrid: 50.000 obligaciones simples, números 1/50.000, de 1.000 pesetas nominales cada una; en total, 50.000.000 de pesetas, al 6,95 por 100 de interés anual y una prima, también anual, de 9,68 pesetas por título, amortizables en veinticinco años, a contar de la fecha de la emisión señalada para el 24 de noviembre de 1962.

«General Eléctrica Española, S. A.», con domicilio en Bilbao: 200.000 obligaciones simples, números 210.001 al 410.000, que constituyen la serie cuarta, de 1.000 pesetas nominales cada una; en total 200.000.000 de pesetas, al 6,704 por 100 de interés anual, amortizables en dieciocho años, comenzando en 1965. Emisión de 15 de abril de 1963.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de diciembre de 1963.—P. D., Juan Sánchez-Cortés.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

ORDEN de 31 de diciembre de 1963 sobre modificaciones estatutarias y aumento de capital de «Banco Vitalicio de España, S. A.»

Ilmo. Sr.: Vista la solicitud formulada por la Compañía de Seguros «Banco Vitalicio de España, S. A.», domiciliada en Barcelona, paseo de Gracia, número 11, en demanda de aprobación de las modificaciones introducidas por acuerdo de la Junta general extraordinaria celebrada el día 21 de diciembre de 1962, en los artículos 7.º, 40, 43 y 45 de sus Estatutos sociales, así como al reconocimiento de su nuevo capital social de 50.000.000 de pesetas, totalmente suscrito y desembolsado, y a cuyos efectos ha remitido la documentación prevista en estos casos.

Visto el favorable informe emitido por la Sección de Sociedades Anónimas de ese Centro directivo y de conformidad con la propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo solicitado, aprobando las expresadas modificaciones estatutarias y autorizando a la entidad para hacer uso público de la nueva cifra de su capital social de 50.000.000 de pesetas, totalmente suscrito y desembolsado.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de diciembre de 1963.—P. D., Juan Sánchez-Cortés.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

ORDEN de 31 de diciembre de 1963 por la que se autoriza la inscripción en el Registro Especial de Entidades Aseguradoras para realizar operaciones en el Ramo de Crédito a la entidad «L'Assicuratrice Italiana».

Ilmo. Sr.: Vista la petición formulada por la Delegación General para España de la Sociedad de Seguros y Reaseguros «L'Assicuratrice Italiana» solicitando la ampliación de su inscripción en el Registro Especial de Entidades Aseguradoras para operar en el Ramo de Crédito, a cuyo efecto ha presentado la documentación correspondiente.

Visto el informe favorable emitido por la Sección de Sociedades Anónimas de esa Dirección General y de conformidad con la propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha acordado acceder a lo solicitado autorizando la ampliación de inscripción de «L'Assicuratrice Italiana» en el Registro Especial de Entidades Aseguradoras para operar en el Ramo de Crédito, con aprobación de la póliza y tarifas correspondientes.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de diciembre de 1963.—P. D., Juan Sánchez-Cortés.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

ORDEN de 31 de diciembre de 1963 sobre ampliación del radio de actividades de la «Mutualidad Industrial de Vizcaya».

Ilmo. Sr.: Vista la solicitud formulada por la «Mutualidad Industrial de Vizcaya», domiciliada en Bilbao, calle de Rodríguez Arias, número 6, en demanda de ampliación de su radio de actividad, circunscrita a la provincia de Vizcaya, según los términos de la inscripción en el Registro Especial por Orden ministerial de 21 de noviembre de 1959, que ahora interesa extender a las provincias de Alava, Guipúzcoa y Santander, y a cuyos efectos ha remitido la documentación prevista en estos casos.

Visto el favorable informe emitido por la Sección de Mutualidades de ese Centro directivo y de conformidad con la propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo solicitado, disponiendo la modificación de los términos de la inscripción de la «Mutualidad Industrial de Vizcaya», cuya actividad se desen-